



C218

**RESOLUCIÓN DE 7 DE OCTUBRE DE 2021, DE LA DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE APRUEBA CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CONFERIR UNA COMISIÓN DE SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE FUNCIONES NO ASIGNADAS A NINGÚN PUESTO DE TRABAJO.**

Por Orden de 16 de marzo de 2021, del Consejero de Seguridad (BOPV nº 75, de 19 de abril), se aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, que es el instrumento mediante el que se determinan las necesidades de personal.

El Departamento de Seguridad, en cuanto operador crítico conforme a la Ley 8/2011 de 28 de abril, por la que se establecen medidas para la protección de las infraestructuras críticas, para el cumplimiento de sus obligaciones y la consecución de los fines que aquélla persigue, debe designar una persona Responsable de Seguridad y Enlace, en los términos de dicha Ley y su reglamento, el Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo.

Las funciones y tareas que haya de prestar este personal no están asignadas a ninguno de los puestos de trabajo previstos en la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza, por lo que se reputa necesaria, urgente e inaplazable la asignación temporal de estas funciones en comisión de servicios, de conformidad con los artículos 105 y 116.2 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco, y el artículo 26 del Decreto 388/1998, de 22 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Provisión de puestos de trabajo de los funcionarios de los Cuerpos de Policía del País Vasco.

La comisión de servicios se asignará, sin perjuicio de su revocación discrecional, con arreglo a criterios de igualdad, mérito y capacidad y por medio de un procedimiento público, articulado por el sistema de concurso de méritos.

Una vez negociada en la sesión de 6 de octubre de 2021 de la Mesa de negociación de la Ertzaintza, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 12 del Decreto 6/2021, de 19 de enero, de estructura orgánica y funcional del Departamento de Seguridad,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar convocatoria de procedimiento selectivo para adjudicación de una comisión de servicios de carácter voluntario, con arreglo a las bases recogidas en el **Anexo 1**, para la realización de funciones no asignadas a ningún puesto de trabajo de Responsable de Seguridad y Enlace, del Departamento de Seguridad.

**SEGUNDO.-** 1.- Todos los actos y disposiciones que se dicten en el presente procedimiento se publicarán en el portal Gurenet.

2.- La identificación de los aspirantes en este procedimiento selectivo se realizará mediante el número profesional.



3.- Los tratamientos de datos de carácter personal se someterán a las exigencias de la normativa actual en materia de protección de datos personales, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de sus datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

4.- Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) aprobadas por el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica.

**TERCERO.-** La presente resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma el personal interesado podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes desde su publicación ante la Viceconsejera de Administración y Servicios.

En Vitoria-Gasteiz, a 7 de octubre de 2021



GOBIERNO VASCO

SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen Sailburuordetza

Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración y Servicios

Dirección de Recursos Humanos

**Fdo.: Izaskun URJEN AZPITARTE****DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS**

**ANEXO 1.- BASES DE LA CONVOCATORIA C218****PRIMERA.- Objeto de la convocatoria**

1.- La presente tiene por objeto convocar procedimiento selectivo para conferir una comisión de servicios de carácter voluntario para la realización de funciones, no asignadas a ningún puesto de trabajo, de Responsable de Seguridad y Enlace, del Departamento de Seguridad, por el sistema de concurso de méritos.

2.- El número de comisiones de servicios a conferir es una (1).

3.- De conformidad con el artículo 34 del Real Decreto 704/2011, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de protección de las infraestructuras críticas, el Responsable de Seguridad y Enlace representará al Departamento de Seguridad ante la Secretaría de Estado de Seguridad en todas las materias relativas a la seguridad de sus infraestructuras y los diferentes planes especificados en dicho Reglamento, canalizando, en su caso, las necesidades operativas e informativas que surjan al respecto, asumiendo las obligaciones derivadas de tales funciones.

Asimismo, realizará las funciones y tareas que se le encomienden por sus superiores jerárquico y funcional.

4.- El Responsable de Seguridad y Enlace dependerá orgánicamente del Director de la Ertzaintza y funcionalmente del Director de Coordinación de Seguridad.

5.- La comisión de servicios se desempeñará en la sede de la Dirección de Coordinación de Seguridad, en Erandio (Bizkaia).

**SEGUNDA.- Requisitos de participación**

1.- Para ser admitidos a la presente convocatoria, los y las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.1.- Ser funcionario o funcionaria de carrera de la Ertzaintza.

1.2.- Encontrarse en la situación administrativa de servicio activo.

1.3.- Pertener a cualquiera de las categorías de las Escalas Básica o de Inspección.

1.4.- Disponer de la habilitación vigente de Director de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior según lo previsto en la normativa de seguridad privada o con la habilitación equivalente, según su normativa específica.

1.5.- Presentar la solicitud dentro del plazo establecido.



2.- No podrán participar en este procedimiento los funcionarios y funcionarias de la Ertzaintza que desempeñen un puesto de trabajo sujeto a un período especial de permanencia mínima por razón de ostentar una especialidad y no la hayan cumplido, salvo que el órgano competente hubiera aceptado la renuncia.

A los efectos del cumplimiento del período de mínima permanencia, se tendrán en cuenta los períodos de desempeño, en cualquier régimen de adscripción, de puestos de trabajo con requisito de la especialidad que corresponda, desde que el funcionario o funcionaria tuviera acreditada dicha especialidad, de conformidad con el artículo 6 de la Orden de 12 de marzo de 2015, de la Consejera de Seguridad, por la que se aprueba la relación de puestos de trabajo de la Ertzaintza.

3.- Quienes deseen tomar parte en el procedimiento selectivo deberán reunir todos los requisitos exigidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la fecha de resolución de este proceso.

4.- La Administración comprobará de oficio el cumplimiento de los requisitos de participación, con cargo a los datos obrantes en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos.

En todo caso, la acreditación de la habilitación y su vigencia se realizará mediante presentación del documento original para su cotejo a la Jefatura de Centro de Recursos Humanos, cuya copia cotejada se adjuntará a la solicitud, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

7.- A quienes resulten adjudicatarios en este procedimiento se les tendrá por renunciados a participar en los otros procedimientos de comisiones de servicios que se convoquen, de los cuales serán excluidos.

### **TERCERA.- Plazo de presentación de solicitudes**

1.- Para ser admitidos al procedimiento selectivo, los interesados e interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud que figura en **Anexo 2** a la presente Resolución y presentarla en las oficinas de Recursos Humanos, a la que acompañarán la copia cotejada de la habilitación, según se indica en el apartado 4 de la base anterior.

2.- El plazo de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos y méritos, en su caso, finalizará el próximo **22 de octubre de 2021**, éste incluido.

3.- Una vez transcurrido el período de presentación de solicitudes las instancias formuladas serán vinculantes para los y las solicitantes.



5.- La concurrencia a pruebas o cualesquiera trámites o diligencias en razón a este procedimiento selectivo es voluntaria y por tanto, no generará derechos de ningún tipo.

#### **CUARTA.- Sistema selectivo: méritos**

1.- La adjudicación se realizará a favor de la persona aspirante admitida al procedimiento que ostente mejor orden de clasificación al final del mismo, conforme a los criterios de selección.

2.- Los criterios de valoración se aplicarán por referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3.- Únicamente se valorarán aquellos méritos que figuren inscritos en las bases de datos de personal que gestiona la Dirección de Recursos Humanos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- No se podrán valorar como mérito aquellas circunstancias o condiciones que hayan sido tomadas en consideración para el cumplimiento de los requisitos de participación.

#### **QUINTA.- Desarrollo del procedimiento selectivo**

1.- Mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos se hará pública la relación de personas excluidas del procedimiento, con expresión del motivo de exclusión y de personas admitidas.

Asimismo, se hará pública la relación de méritos susceptibles de valoración en el procedimiento, sin perjuicio de la admisión definitiva, en su caso.

Los interesados e interesadas dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para formular reclamaciones y/o subsanar defectos de la solicitud o de los méritos, transcurrido el cual, se publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos y la valoración de méritos.

2.- La participación en este procedimiento selectivo es voluntaria, por lo que la participación en el mismo no devengará indemnizaciones por razón de servicio.

#### **SEXTA.- Criterios de selección**

1.- La adjudicación se realizará a favor del o la aspirante admitida al proceso, que ostente mejor orden de clasificación final del mismo, conforme a los criterios de selección, con arreglo a lo dispuesto en las presentes bases.

2.- El personal admitido será relacionado con arreglo al siguiente orden de prelación: en primer lugar, la superior categoría y dentro de cada categoría, en atención al tiempo de servicios prestados desde la fecha de ingreso en la categoría ostentada; en segundo lugar,



por el conocimiento de euskera, primero quienes tengan acreditado el perfil lingüístico 2 de la Ertzaintza y después quienes tengan acreditado el perfil lingüístico 1 de la Ertzaintza.

Los posibles empates se resolverán en atención a la calificación obtenida en el procedimiento de ingreso en la respectiva categoría.

7.- A los efectos del cómputo de los servicios prestados a que se refiere el apartado anterior, se descontarán los períodos correspondientes a las siguientes situaciones administrativas:

- Suspensión firme de funciones por falta grave o muy grave.
- Excedencia voluntaria por interés particular.
- Excedencia voluntaria por prestar servicios en el sector público.

#### **SÉPTIMA.- Ejecución del proceso selectivo y propuesta de adjudicación**

1.- La convocatoria se resolverá mediante Resolución de la Directora de Recursos Humanos, efectuando la adjudicación que corresponda conforme a los criterios de selección establecidos, o bien se declarará desierta.

2.- La adjudicación tendrá efectos en la fecha que conste en la Resolución de la Directora de Recursos Humanos, que se publicará conforme a lo previsto en esta convocatoria.

#### **OCTAVA.- Régimen de la asignación**

1.- El adjudicatario o adjudicataria será asignada en régimen de comisión de servicios cuando ostente un puesto de trabajo en adscripción definitiva y, en otro caso, será adscrita con carácter provisional.

2.- A la persona que resulte adjudicataria solo se le reservará el puesto de trabajo al que se halle adscrita definitivamente, en su caso.

La presente adjudicación es incompatible con las asignaciones que tuviera conferidas la persona seleccionada, respecto de las que no se mantendrá reserva alguna.

3.- La persona adjudicataria las retribuciones básicas y complemento de destino correspondiente a su categoría y las complementarias correspondientes al puesto de trabajo a que estuviera adscrita.

En razón al componente de responsabilidad especial, percibirá una gratificación extraordinaria con periodicidad mensual, en tanto esté vigente la comisión de servicios, por la diferencia entre el componente singular del complemento específico 6 y el que



venga percibiendo, o correspondiente al puesto de trabajo a que esté adscrito, en cómputo anual.

Asimismo, percibirá los complementos de productividad que corresponden al régimen horario flexible y régimen de dedicación de localizabilidad y flexibilidad, según el Acuerdo Regulator de condiciones de trabajo.

4.- La presente comisión de servicios tiene carácter voluntario, por lo que no generará indemnización por razón de servicio en concepto de modificación del centro de trabajo.

5.- Las comisiones de servicios podrán ser revocadas discrecionalmente en cualquier momento por el órgano que las confiera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 del Texto Refundido de la Ley de Policía del País Vasco.

6.- La toma de posesión del destino que es objeto de la presente convocatoria se regulará mediante la Resolución que resuelva la misma y no generará permiso o licencia alguna.



2. ERANSKINA/ANEXO 2  
ESKABIDE-ORRIA. /SOLICITUD

ZERBITZU EGINKIZUNAREN ESLEIPENA ASIGNACIÓN DE COMISIÓN DE SERVICIOS	<b>C218</b>
---	-------------

Abizenak eta izena/Apellidos y Nombre

Lan-zenbakia/Nº profesional

.....	.....
-------	-------

ESKATZEN DU 2021eko urriaren 7ko Ebazpenaren bidez egindako deialdian parte hartzea.

SOLICITA tomar parte en la convocatoria efectuada por Resolución de 7 de octubre de 2021,

.....n, 2021eko .....(a)ren ..... a ..... de ..... de  
..... (e)an. 2021.

Sin./Fdo:.....

GIZA BALIABIDEEN ZUZENDARIA/DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS